

# Memoria y Estados Financieros 2025



# ANEXO I CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

## **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

### **ANEXO 1 – INFORME DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO (NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (N.T. 2013) - TITULO IV - CAPITULO 1 a) – RG CNV N° 797/2019)**

#### **CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

Los contenidos del Código de Gobierno Societario, que deben presentar las entidades que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables, fueron establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en el texto ordenado de sus normas (T.O. 2013), con las modificaciones efectuadas por la Resolución General N° 797/19.

El citado texto exige la explicación de procedimientos específicos en cada principio rector de dicho cuerpo, determinando que el informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Societario deberá ser considerado por el Directorio de la Sociedad. El Directorio de la Sociedad confeccionó dicho informe y lo presenta como Anexo a esta Memoria.

Adicionalmente, en el marco del proceso de supervisión llevado a cabo por la Comisión Nacional de Valores, y como resultado de la revisión del Código de Gobierno Societario de la Sociedad, con fecha 19 de septiembre de 2025 dicho organismo formuló determinadas recomendaciones de carácter no vinculante mediante Informe N° IF-2025-101145594-APN-GGCPI#CNV. Sin perjuicio de ello, la Sociedad analizó las observaciones y sugerencias efectuadas, dando respuesta a las mismas mediante nota de fecha 20 de octubre de 2025, y su ampliación de fecha 10 de noviembre de 2025, informando la adopción de aquellas recomendaciones que se consideraron pertinentes, sujetas a análisis y aprobación por parte del Directorio de la Sociedad.

En tal sentido, la actualización del Código de Gobierno Societario fue tratada en la reunión de Directorio celebrada el 7 de noviembre de 2025, conforme surge del acta de Directorio N° 540, quedando su implementación supeditada a la aprobación de la actualización en la próxima Asamblea de Accionistas.

Autopistas del Sol S.A. (en adelante “Ausol” o la “Sociedad” o la “Compañía”) cumple con la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social, el Reglamento del Estatuto Social, la Política de Funcionamiento del Directorio y con las demás leyes y normas aplicables. Cuenta además con un Código de Ética y diversas políticas complementarias que conforman el marco normativo interno de la Compañía (las “Normas de Compliance”).

Las estipulaciones de las Normas de Compliance aplican a todos los integrantes de la Sociedad, así como a sus proveedores. Asimismo, la Compañía ha establecido procedimientos que regulan las principales funciones operativas y, en particular, el funcionamiento del Comité local de Ética, conformado por los responsables de las áreas de Asuntos Legales y Compliance, de Auditoría Interna y de Personas y Organización. Durante el ejercicio 2025, la Sociedad continuó con su proceso de mejora continua, revisando y actualizando tanto sus políticas como sus procedimientos con el objetivo de fortalecer permanentemente sus controles internos. En ese marco, se llevó adelante la actualización del Código de Ética de la Sociedad, a fin de adecuarlo a las mejores prácticas en materia de integridad y cumplimiento. Asimismo, la Compañía cumplió satisfactoriamente con la auditoría externa de mantenimiento de la Norma ISO 37001, logrando mantener la certificación de su Sistema de Gestión Antisoborno.

El Estatuto Social prevé la constitución y funcionamiento de un Comité Ejecutivo conformado por Directores de la Sociedad al cual se le delega la intervención en los asuntos operativos de la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad bajo la vigilancia del Directorio y, asimismo, el mencionado Estatuto Social prevé la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría, integrado mayoritariamente por Directores Independientes, que ejerce actividades en materia de información, control interno y gestión de riesgo, entre otras funciones definidas en el Estatuto Social y en el Reglamento de Funcionamiento de dicho Comité, todo ello dentro del marco establecido en las normas de transparencia previstas en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

En dicho marco se desarrolla la actividad de la Sociedad y se cumplen las pautas vigentes sobre el Gobierno Corporativo que más abajo se detallan:

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

**A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO**

*Principios*

- I. La Compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la Compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.**
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.**
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la Compañía.**
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el Directorio (en adelante el “Plan de Negocios”).**
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.**

**1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.**

La administración, supervisión y orientación estratégica de Ausol se encuentra a cargo del Directorio cuyos miembros son designados por la Asamblea de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social. Una vez designados los miembros titulares y suplentes por la Asamblea y luego de producida la aceptación de los cargos por parte de los directores, declararán conocer las disposiciones de la Política de Funcionamiento del Directorio y se comprometerán a cumplir y hacer cumplir lo establecido en la misma.

Con anterioridad a la consideración de su designación, cada director debe informar mediante nota su condición de independencia o no independencia respecto de la Sociedad y sus accionistas, como así también informar aquellas actividades empresariales, profesionales o particulares que desarrollen o en las que participen, que pudieren provocar conflictos de intereses en los términos de la normativa vigente. Asimismo, con posterioridad a su designación y aceptación del cargo, deberán cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas por la autoridad de contralor y mercados regulados.

La aceptación del cargo de Director implica el reconocimiento de haber efectuado un análisis de la disponibilidad de su tiempo a los fines de un adecuado cumplimiento de sus funciones, así como una declaración respecto de posibles incompatibilidades e independencia para el ejercicio del cargo.

En la primera reunión de Directorio que se celebre una vez renovados los mandatos, los Directores elegirán a los miembros que desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente, por el cual este último reemplazará al primero en caso de vacancia o ausencia temporaria. La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso, conforme lo establece la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

El Directorio se encuentra integrado por cinco (5) directores titulares y cinco (5) directores suplentes, en base a la designación por clase de acciones en la Asamblea de Accionistas, en tanto que debe reunirse con la periodicidad que demande la administración de la Sociedad, aunque al menos deberá hacerlo una vez cada tres (3) meses, por convocatoria de su Presidente o Vicepresidente, o de cualquiera de sus miembros, según sea el caso. La convocatoria, el quórum y las mayorías deberán cumplir con las formalidades establecidas por el Estatuto Social y su Reglamento. De acuerdo con el Estatuto Social vigente, el mandato de los Directores se extiende por tres (3) ejercicios.

El Directorio es el máximo órgano de gobierno de la Sociedad y, como tal, es quien fija la visión, misión y valores de la Compañía, así como el responsable de crear y supervisar una cultura ética de trabajo. El Directorio, por sí y a través de sus órganos delegados, se ocupa de transmitir dicha cultura bajo los lineamientos establecidos a través de la visión, misión y valores de la Sociedad a todos aquellos que forman parte de la misma.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social vigente, el Directorio designará de entre sus miembros titulares y suplentes los integrantes del Comité Ejecutivo de la Sociedad, cuyas funciones se prevén en el mismo. El Estatuto Social en el mencionado artículo, delega en el Comité Ejecutivo la atención operativa de los negocios ordinarios de la Sociedad, bajo la vigilancia del Directorio.

En forma periódica, el Directorio evalúa el grado de cumplimiento y alineación de las políticas y planes de acción corporativas con la visión, misión y valores definidos, tomando como base los reportes de avance presentados por la Dirección General, los resultados de las auditorías internas y externas, y los informes del Comité de Ética. Dichos mecanismos permiten al Directorio monitorear la efectividad de la cultura ética de trabajo e introducir acciones de mejora en caso de corresponder.

El Directorio designa de entre sus miembros, a propuesta de cualquiera de ellos, tres integrantes con experiencia en temas empresarios, financieros o contables para integrar el Comité de Auditoría previsto en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social y sus miembros suplentes en igual o menor número, en su mayoría deberán revestir la condición de independientes, conforme el criterio establecido por la Comisión Nacional de Valores.

En síntesis, del Directorio integrado estatutariamente por cinco miembros, tres Directores no independientes conforman el Comité Ejecutivo y, los dos Directores Independientes junto con el restante Director no Independiente, conforman el Comité de Auditoría.

La Sociedad tiene como visión: *“Ser el operador líder en la industria de la infraestructura para la movilidad, contribuyendo al desarrollo del país”*, en tanto que como misión se encuentra enfocada en *“gestionar y desarrollar soluciones de movilidad de manera sustentable, innovadora, eficiente y segura, creando valor para la sociedad y nuestros accionistas”*.

A tales fines, la Sociedad adoptó los siguientes valores:

- Integridad: Actuamos con honestidad, transparencia y respeto a las normas siempre.
- Compromiso: Cumplimos nuestros compromisos con responsabilidad.
- Respeto: Aceptamos y promovemos la diversidad.
- Orientación al cliente: Nuestras acciones están orientadas a satisfacer las necesidades de nuestros clientes externos e internos.
- Seguridad: Velamos por la seguridad de nuestros colaboradores y usuarios.
- Colaboración: Trabajamos en forma colaborativa, fomentando la integración de toda la organización.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

Asimismo, la Sociedad cuenta con su Código de Ética y las Políticas de Compliance, sobre las cuales los miembros de la Compañía reciben capacitación con una periodicidad anual. Los lineamientos incorporados en el Código de Ética establecen la conducta detrás de la cual quienes forman parte de la Compañía deben alinearse bajo la premisa: “Actuamos con integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe.”

El Código de Ética y las Normas de Compliance se encuentran disponibles para su consulta en el sitio web institucional: <https://www.ausol.com.ar/CodigoEtico>.

Dichos lineamientos constituyen los pilares sobre los que se funda la cultura organizacional de la Compañía y sobre los cuales el Directorio basa su estrategia de negocio y objetivos de la Sociedad.

**2. El Directorio fija la estrategia general de la Compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.**

Acorde con lo informado previamente, para el cumplimiento de sus funciones ejecutivas en los negocios ordinarios de la Sociedad y bajo la vigilancia del Directorio, toma intervención el Comité Ejecutivo conforme se establece en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social. El Directorio de la Sociedad fija los criterios para la conformación de la Alta Dirección de la Sociedad, estableciendo el número de direcciones convenientes para lograr una administración acorde a los objetivos y estrategias de la Sociedad, delegando en el Comité Ejecutivo la aplicación y el seguimiento de dicha aplicación. Actualmente, la Alta Dirección de la Sociedad se encuentra organizada en seis direcciones: (i) Dirección General; (ii) Dirección de Operaciones, Conservación, Mantenimiento, Ingeniería y Obras; (iii) Dirección de Administración y Finanzas; (iv) Dirección de Asuntos Legales y Compliance; (v) Dirección de Tecnología; y (vi) Dirección de Personas y Organización.

Anualmente, el Directorio aprueba el *Plan de Negocios* correspondiente al año siguiente, mediante el cual se establecen los objetivos estratégicos de cada dirección de la Compañía para el año entrante junto con las inversiones y planes financieros correspondientes. La confección del Plan de Negocios se encuentra a cargo del Comité Ejecutivo junto con las distintas direcciones. El cumplimiento y ejecución del Plan de Negocios se encuentra a cargo de la Dirección General junto con las distintas direcciones de Ausol y cuenta con la supervisión constante del Comité Ejecutivo, quien reporta al Directorio.

El Comité Ejecutivo es el órgano delegado para hacer el seguimiento de la ejecución del Plan de Negocios y de mantener informado al Directorio. Dentro de las funciones del Comité Ejecutivo se encuentran cuestiones tales como: (a) implementar las políticas decididas por el Directorio de la Sociedad; (b) confeccionar los presupuestos económicos y financieros necesarios para la ejecución del objeto del contrato de concesión, las correspondientes obras, y/o cualquier otro contrato vinculado con el giro propio de la Sociedad sujeto a su aprobación por el Directorio de la Sociedad; (c) seleccionar contratistas y subcontratistas de tareas específicas, llamar a concurso elaborando los pliegos pertinentes propuestos por las direcciones; (d) supervisar el desarrollo de las obras; (e) suministrar al Directorio la información que le sea requerida; (f) confeccionar la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos; (g) intervenir en la formulación de los eventuales reclamos sustanciales que se hagan a la Sociedad, y en las renegociaciones, modificaciones y eventuales futuras modificaciones del Contrato de Concesión; (h) nombrar y remover a los directores que se desempeñaren según las instrucciones que el Comité Ejecutivo debe dictar fijando sus remuneraciones, entre otras.

Asimismo, la Sociedad cuenta con indicadores para medir de modo continuo la evolución del negocio, tanto respecto de los objetivos financieros como no financieros. Actualmente, la Sociedad cuenta con una Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión –dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas–, la cual tiene a su cargo realizar el seguimiento continuo del Plan de Negocios y del cumplimiento de los indicadores. Los indicadores no financieros se encuentran inspirados en los más altos estándares para la explotación de autopistas, así como en las buenas prácticas para el desarrollo del negocio.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

Por otra parte, la Sociedad cuenta con las certificaciones ISO 9001, 37001 y 39001, las cuales obligan a la Sociedad a cumplir con ciertos objetivos y parámetros de eficiencia en las determinadas áreas en las que se encuentra certificada, para lo cual deben gestionar de modo eficiente para permitir la recertificación anual correspondiente en cada una de las materias alcanzadas por cada Norma ISO.

El Directorio, con intervención del Comité Ejecutivo, define la política, los planes o programas en los que la Sociedad participa de conformidad con la norma de cumplimiento específica sobre “*financiamiento de proyectos de compromiso y colaboración con la comunidad*”.

La Sociedad comprometida con su responsabilidad social y ambiental, lleva adelante iniciativas específicas para la preservación de las áreas verdes de la concesión vial a su cargo, así como para contribuir a la disminución del impacto ambiental con acciones orientadas a la gestión de residuos, la eficiencia energética y la disminución del consumo de combustible. En esta línea, desde 2022 la Sociedad respalda el 100% del consumo eléctrico de las oficinas, estaciones de peaje y luminarias de la traza con la adquisición de certificados IRECs. Por otra parte, la Sociedad gestiona el vínculo con la comunidad a partir de acciones de impacto positivo, promoviendo las alianzas público-privadas y con diferentes actores.

Asimismo, si bien en un principio la Sociedad controlaba periódicamente los valores ambientales que producía la autopista a través de equipos especializados al efecto, actualmente dicha facultad ha sido transferida al Organismo de control de la concesión, a tenor de los requisitos contractuales de la actividad.

Asimismo, siendo la seguridad vial uno de los pilares fundamentales del negocio, año a año la Sociedad lleva adelante su Campaña de Seguridad Vial, la cual es difundida por los distintos canales de comunicación, incluyendo cartelería de concientización a lo largo de la traza, y se complementa con jornadas de capacitación para la comunidad y los colaboradores.

La Sociedad continúa trabajando de forma proactiva en el análisis de los riesgos y oportunidades que presentan las dimensiones ambientales, sociales y de gobernanza, proyectando el desarrollo de una matriz de riesgos ESG que sirva de guía para la gestión del negocio.

**3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.**

Como se ha mencionado anteriormente, el establecimiento de la metodología tendiente a elaborar anualmente el Plan de Negocios y objetivos de gestión y los elementos integrantes del citado plan para cada año, se encuentra a cargo del Comité Ejecutivo en colaboración con la Dirección General y las distintas direcciones, en tanto que cuenta con la aprobación del Directorio de la Sociedad.

El Plan de Negocios comprende: (i) un análisis de los objetivos y acciones que se desarrollaron en el año bajo consideración; (ii) los objetivos estratégicos, inversiones y presupuesto del siguiente año.

En base a los lineamientos establecidos en el Plan de Negocios, cada dirección establece los objetivos estratégicos, los cuales se alinean con los objetivos indicados. Dicha metodología de gestión permite establecer, a través del seguimiento de indicadores numéricos, la performance de la Sociedad y de cada área hacia el logro de los objetivos planteados en Plan de Negocios.

En este sentido, y tal como se ha expresado anteriormente, en función de la estrategia de la Sociedad, el Plan de Negocios y los objetivos particulares de cada una de las Direcciones, se fijan los indicadores y métricas que la Sociedad debe cumplir, los cuales se encuentran en un repositorio de información único de la Compañía siendo de consulta permanente a los miembros del Comité Ejecutivo y de la Alta Dirección.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

Asimismo, la Sociedad cuenta con objetivos particulares por direcciones, por gerencias y por áreas de gestión, los cuales, junto con los objetivos de la Compañía, son monitoreados en cuanto a su cumplimiento, mediante el control de gestión confeccionado mensualmente y mediante el control por objetivos, apoyado por los procesos y lineamientos de gestión en las dimensiones económico-financiera, de clientes, de procesos y de recursos humanos.

El Comité Ejecutivo efectúa el seguimiento de la gestión empresarial e informa al Directorio para su conocimiento y consideración.

Cada una de las direcciones de la Sociedad elaboran informes de los principales componentes de sus áreas que en conjunto conforman la gestión empresarial, el cual incluye el avance en el cumplimiento de los objetivos y análisis del Plan de Negocios, riesgos de la Sociedad, cumplimiento del presupuesto, entre otros. Dicha información es elevada al Comité Ejecutivo para su consideración y evaluación del funcionamiento de la Sociedad.

El Directorio por intermedio del Comité Ejecutivo y la Dirección General, realiza un control del desempeño de los directores de área, a través de reuniones, en las cuales se analiza el cumplimiento de los objetivos de las mismas. El análisis se centra en el seguimiento de las principales variables de los aspectos de la Sociedad, relevándose mensualmente la gestión de las distintas direcciones.

Tal como se informó previamente, el Directorio se encuentra integrado por cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) son no independientes y dos (2) independientes. Uno de los directores no independientes ejerce funciones de carácter gerencial dentro de la Sociedad, bajo la supervisión directa del Directorio y de los Comités de Auditoría y Ejecutivo. Esta estructura garantiza la adecuada separación de funciones y la independencia en la toma de decisiones.

Asimismo, el Comité de Auditoría y el Comité Ejecutivo cumplen un rol clave en la evaluación de los resultados de la gestión, los sistemas de control interno y el cumplimiento de la normativa vigente, asegurando la transparencia y trazabilidad de los procesos.

Aparte de lo expuesto, la Compañía cuenta con área de Auditoría Interna que -como se ampliará más adelante-, tiene como objeto realizar una revisión de los distintos procesos de la Sociedad y reportar a la Dirección General de posibles desvíos o hallazgos de la revisión. Asimismo, el área de Auditoría Interna comparte reuniones periódicas con el Comité de Auditoría.

Por otra parte, la Sociedad posee mecanismos de control en base a los cuales se gestionan las acciones que conlleven la mejora de los procesos que componen el Sistema de Gestión de la Calidad de la compañía, quienes mensualmente preparan informes con relación a la evolución del Plan de Negocios y de los objetivos de la Compañía.

La Sociedad cuenta con un programa de desarrollo y retención de talentos, que consiste en la evaluación permanente a través de objetivos y evaluaciones de desempeño, y la capacitación –en aspectos técnicos como de liderazgo y gestión de equipos– respecto de aquellas personas que la Sociedad considera que ocupan puestos claves para la estrategia y desarrollo de la Compañía. La Dirección de Personas y Organización tiene a su cargo la detección y retención de talentos.

**4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.**

La Sociedad tiene establecido un marco normativo compuesto por su Estatuto Social, Política de Funcionamiento del Directorio y Normas de Compliance, que le permiten encuadrar su accionar dentro de las buenas prácticas empresariales de gobierno societario.

El Director General es la máxima autoridad operativa administrativa de la Sociedad y, junto con los directores de cada área, responsables de la implementación de las políticas y directrices definidas tanto por el Directorio como por el Comité Ejecutivo.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

La Sociedad cuenta con las estructuras necesarias para hacer el seguimiento de la implementación de las prácticas de gobierno societario enfocado en cada una de las áreas que lo comprenden. Dichas funciones se encuentran delegadas según su especificidad a las distintas áreas de la Compañía, entre las más relevantes podemos destacar: (i) La Gerencia de Transformación y Procesos –dependiente de la Dirección General– cuyo principal objetivo es llevar adelante las acciones de mejora de los procesos que forman parte del Sistema de Gestión de la Sociedad; (ii) Auditoría Interna y Riesgos –dependiente de la Dirección General– cuyo principal objetivo es asegurar el correcto cumplimiento de la normativa de la Sociedad y sus estándares; (iii) Control de Gestión –dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas– cuyo principal objetivo es controlar el cumplimiento de las estrategias fijadas por la Sociedad; (iv) Compliance Officer, quien revisa dicho marco normativo y eleva al Directorio la propuesta de actualización o nuevas normativas que hacen foco en ellos lineamientos del Código de Ética y las normas de cumplimiento de la Sociedad, con el objetivo de incorporar las mejores prácticas en la materia.

El Directorio, en el marco de sus reuniones ordinarias y de lo informado por los distintos Comités y áreas mencionadas, evalúa la eficacia de las estructuras y mecanismos de gobierno societario, verificando su adecuación a los estándares regulatorios y a las mejores prácticas.

Asimismo, el Directorio impulsa la actualización continua de dicho marco normativo, asegurando que las políticas internas y las estructuras de control reflejen la evolución de la organización y los lineamientos en materia de gobierno corporativo.

***5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la Compañía.***

Previo a la aceptación de sus cargos, los directores propuestos deben informar si poseen la disponibilidad de tiempo y las compatibilidades suficientes para llevar adelante su gestión de forma profesional. Los directores de la Sociedad poseen el tiempo suficiente para desempeñar sus cargos, aspecto que queda evidenciado en virtud de la presencia de la totalidad de sus miembros en la mayoría de las reuniones del cuerpo, destacándose un promedio de diez (10) reuniones anuales durante los últimos tres (3) años de gestión.

El Directorio y los distintos comités delegados cuentan con reglas claras de funcionamiento que resultan conocidas por todos sus miembros.

La Sociedad cuenta con un Estatuto Social y la Política de Funcionamiento del Directorio. El objetivo es regular algunos artículos del Estatuto Social, a saber: sexto, séptimo, noveno, décimo, décimo quinto, vigésimo sexto y décimo séptimo a vigésimo; los cuales tratan temas como aumentos de capital, transferencia de acciones, Comité Ejecutivo, Comité de Auditoría y Asambleas. La Política de Funcionamiento del Directorio establece las normas de actuación del órgano de administración de la Sociedad en concordancia con la Ley, el Estatuto Social y las normas emitidas por la autoridad de control.

El Presidente ejerce la representación legal de la Sociedad, convoca y preside las reuniones del Directorio, fija el orden del día, coordina el desarrollo de las sesiones y vela por la adecuada ejecución de las decisiones adoptadas. Asimismo, garantiza que todos los directores cuenten con la información necesaria con la debida antelación para deliberar y decidir con conocimiento suficiente. Las reuniones del Directorio se programan en un calendario anual, el cual se informa internamente al inicio de cada año a todos los miembros del Cuerpo.

Por su parte, los demás miembros del Directorio participan activamente en la definición de la estrategia de la Sociedad, en la evaluación de la gestión y en el control del cumplimiento de las políticas aprobadas, asegurando la diversidad de opiniones y el equilibrio en la toma de decisiones.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

En cuanto a los comités, el Comité Ejecutivo se encuentra integrado por tres (3) directores titulares no independientes e igual número de suplentes, y tiene a su cargo la atención operativa de los negocios ordinarios de la Sociedad, bajo la vigilancia del Directorio. Se reúne con una frecuencia mensual o cuando las circunstancias de la operación de la Sociedad así lo requieren, y sus decisiones se documentan mediante actas que son posteriormente informadas al Directorio. Por su parte, el Comité de Auditoría está conformado por tres (3) directores – en su mayoría independientes – y tiene a su cargo el seguimiento de la gestión económico-financiera, el control interno, la relación con los auditores externos de la Sociedad, y la supervisión del cumplimiento de las normas vigentes. El funcionamiento de ambos comités se encuentra regulado en el Estatuto Social de la Sociedad.

Por último, los Directores – al igual que todas las personas alcanzadas – deben dar cumplimiento con el Código de Ética y las Normas de Compliance, todos los documentos que forman parte de dicho cuerpo normativo son de conocimiento de los interesados y pueden ser libremente consultados a través de la página web de la Compañía (<https://www.ausol.com.ar/CodigoEtico>).

**B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA**

**Principios**

**VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.**

**VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.**

**VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.**

**6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.**

El Presidente del Directorio es el encargado de elaborar el orden del día de las reuniones de Directorio y coordinar las fechas de celebración de las reuniones de manera de lograr que asistan personalmente o mediante video conferencia la mayor cantidad de directores. Las convocatorias se realizan con cinco días hábiles de antelación conforme lo previsto en el estatuto de la Sociedad y junto con ella se adjuntan los informes y documentos que serán materia de consideración en las reuniones, de manera que los miembros tengan el tiempo suficiente para conocer los temas que son objeto de los puntos del orden del día. Similar metodología de trabajo se realiza con el Comité Ejecutivo y con el Comité de Auditoría.

Asimismo, para facilitar el pleno conocimiento de los temas que se elevan a su consideración, cuentan con acceso a las primeras líneas de las diferentes direcciones para la formulación de consultas que estimen necesario realizar.

Por otra parte, los miembros del Directorio mantienen comunicación periódica y constante de la marcha de los negocios, recibiendo por parte de la Dirección General información respecto de los asuntos relevantes de la Sociedad mediante los canales de comunicación usuales para tal fin.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

***7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.***

Como se ha expuesto anteriormente, la Sociedad cuenta con los procesos necesarios para la fijar los objetivos estratégicos de la Sociedad y su evolución a lo largo de los distintos ejercicios. Anualmente, el Directorio –por si y a través del Comité Ejecutivo- realiza un seguimiento de la evolución del Plan de Negocios previamente aprobado.

Durante el transcurso del ejercicio y al cierre del mismo, la Dirección General de la Sociedad realiza informes periódicos que eleva al Directorio respecto de la marcha de los negocios y el cumplimiento de los objetivos fijados, que sirven de base para la evaluación anual de la Sociedad.

En tal sentido, la Sociedad –a través del sistema de Control de Gestión- cuenta con los mecanismos necesarios y formales para la realizar la evaluación anual del desarrollo de los negocios, teniendo la Sociedad los mecanismos adecuados para fijar los objetivos a través del Plan de Negocios, así como asegurar el cumplimiento.

Por otro lado, el Comité de Auditoría realiza las reuniones que considera convenientes sobre el funcionamiento de la Compañía y la actuación de la totalidad de los Direcciones, sin ningún tipo de restricción o procedimiento instaurado al efecto y tienen acceso directo a toda la información de la compañía a su sólo requerimiento, conforme lo prevé la normativa vigente.

Por último, el Directorio expone los resultados de su gestión en la Memoria anual, señalando el resultado del grado de cumplimiento de dichos objetivos, los cuales contemplan tanto aspectos operativos, financieros, legales, contractuales y del giro ordinario de la Sociedad.

La Memoria de la Compañía describe las metas alcanzadas durante el año por todas las áreas de la Compañía, lo que permite al lector contar con alto grado de detalle, de la actividad llevada a cabo por la empresa y explicita el desempeño de los principales indicadores de gestión de la Sociedad.

El Directorio considera que la descripción detallada de su gestión efectuada en la Memoria y en los Estados Financieros son elementos apropiados y que resultan suficientes para que la Asamblea General de Accionistas evalúe la gestión de los Directores.

Asimismo, la Asamblea de Accionistas es quien tiene a su cargo la evaluación de la gestión del Directorio en función de las tareas realizadas, según la normativa societaria vigente. El desempeño del Directorio en general es dado a conocer a los accionistas a través de la publicación de la Memoria y los Estados Financieros.

Adicionalmente, el Directorio realiza anualmente una instancia formal de autoevaluación de su desempeño, implementada mediante Acta de Directorio N° 535 de fecha 6 de marzo de 2025. Dicha práctica, impulsada en el marco de las acciones de mejora continua de gobierno corporativo de la Sociedad, consiste en la contestación de un cuestionario por parte de los miembros del Directorio sobre distintos aspectos de su funcionamiento, tales como la dinámica de las reuniones, la calidad de la información disponible, la participación de sus integrantes y la eficacia general del órgano. El objetivo de esta autoevaluación es identificar fortalezas y oportunidades de mejora en el funcionamiento del Directorio y sus comités, promoviendo la optimización de su desempeño y el fortalecimiento de las buenas prácticas de gobierno corporativo.

Asimismo, esta iniciativa constituye un indicador relevante dentro de los estándares Environmental, Social and Governance (“ESG”), reforzando la transparencia y la confianza de los accionistas y demás partes interesadas en la gestión de la Sociedad.

A partir de los resultados del proceso de autoevaluación se realiza un informe anual, el cual es presentado y comentado en la reunión de Directorio siguiente, permitiendo definir eventuales acciones de mejora a implementar durante el ejercicio siguiente.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

**8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.**

El Directorio de la Sociedad promueve que sus miembros participen de cursos de actualización que se organizan de modo regular que abarcan distintos aspectos que involucran técnicas de administración y cambios en la legislación aplicable. La coordinación de las instancias de capacitación se hará según las necesidades detectadas y los temas de relevancia institucional.

Por otra parte, se tiene en particular consideración al Programa de Integridad en cuyo marco se prevén los Planes de acción y de mitigación de infracciones a las normas de cumplimiento, abarcando tanto a los miembros del Directorio, Síndicos y Directores, gerencias, jefaturas y personal administrativos de la Sociedad.

**9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.**

Las funciones de la Secretaría Corporativa se encuentran a cargo de la Dirección de Asuntos Legales, que es la encargada de brindar el soporte y apoyo necesarios a la Presidencia para la efectiva administración y funcionamiento del Directorio, del Comité Ejecutivo, del Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora y, asimismo, colabora en la comunicación entre accionistas en oportunidad de las convocatorias a las Asambleas de accionistas de la Sociedad.

Asimismo, participa de modo presencial o mediante video conferencia, en todas las reuniones de Directorio y Asamblea coordinando el desarrollo de los puntos del orden del día, grabando las sesiones y confeccionando las actas que luego se vuelcan a los Libros correspondientes. La misma función es desarrollada en oportunidad de llevarse a cabo las reuniones de Asambleas de accionistas.

Por otra parte, la Sociedad cuenta con un canal de inversores, para que los accionistas minoritarios pueden realizar las consultas que consideren pertinente, siempre que dicha información sea susceptible de divulgación conforme la normativa aplicable. En tal sentido, el canal de comunicación [inversores@ausol.com.ar](mailto:inversores@ausol.com.ar) es la dirección habilitada para que los inversores puedan canalizar sus consultas.

**10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el Director General de la Compañía.**

La Sociedad aplica, conforme los procedimientos establecidos, criterios de experiencia, reputación profesional y ética para la selección de todo su personal, y directores de primera línea. A su vez, la Sociedad cuenta con políticas al respecto delineadas en procedimientos internos.

En caso de generarse alguna vacante en cualquiera de los puestos de Dirección o ante la necesidad de crear uno nuevo, a solicitud del Comité Ejecutivo y/o la Dirección General, la Dirección de Personas y Organización inicia el proceso de selección más adecuado, en donde no solo se tienen en cuenta cuestiones de índole técnica para cubrir el cargo, sino que también se tienen en consideración cuestiones reputacionales y ética profesional.

La designación del Director General también puede ser propuesta por los accionistas que ejercen el paquete de control de la Sociedad.

El Directorio de la Sociedad tiene a su cargo la designación del Director General de la Sociedad, para cuyo caso cuenta con la propuesta de designación y los antecedentes profesionales de las personas designadas para cubrir dicha posición. El mismo procedimiento aplica para la designación de los miembros de la Alta Dirección.

Si bien la Sociedad no cuenta con un plan formal de sucesión para la posición de Director General, el proceso de designación se rige por los procedimientos internos de la Sociedad, contemplando criterios de idoneidad, trayectoria profesional, integridad, experiencia y alineamiento con los valores corporativos existentes.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

**C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO**

**Principios**

- IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.**
- X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.**

**11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.**

Ante cada designación de Directores, en la misma Asamblea de accionistas se hace mención de la calidad de independiente o no independencia que reviste el miembro designado. Dicho carácter de independencia es informado a la CNV y Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”) mediante la presentación de las declaraciones juradas requeridas y las correspondientes cartas de aceptación de cargos donde el propio director declara su condición.

En lo que respecta a políticas que regulen la proporción de Directores independientes, los accionistas Clase D (clase pública) y los accionistas reunidos en la Clase E de acciones, tienen a su cargo la designación de un director titular y uno suplente, respectivamente, quienes deben revestir el carácter de Directores Independientes, de acuerdo a los requisitos estipulados por la CNV. La Asamblea de Accionistas designa a los Directores en base a lo establecido en el Estatuto Social, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y la reglamentación de la CNV.

El Directorio verifica anualmente la vigencia de la condición de independencia de sus miembros, conforme la normativa aplicable y previo a la presentación de las declaraciones juradas anuales de independencia ante la CNV. Así, la verificación se realiza en base a la información proporcionada por cada Director en su declaración jurada, donde ratifica la ausencia de vínculos económicos, familiares o profesionales que pudieran afectar su independencia con la Sociedad.

Los Directores independientes realizan las reuniones que los mismos consideran convenientes, sin ningún tipo de restricción o procedimiento instaurado al efecto y tienen acceso a toda la información de la compañía a su sólo requerimiento, conforme lo prevé la Ley General de Sociedades.

La Sociedad cumple con la normativa impuesta por la autoridad de contralor respecto de la independencia de los miembros de su Directorio. Para ello ha realizado las modificaciones estatutarias pertinentes conforme el procedimiento instaurado en la ley. Actualmente, tal como se mencionó anteriormente, el Directorio cuenta con 5 (cinco) miembros titulares, de los cuales 2 (dos) revisten la condición de independencia conforme las normas de la CNV.

El Directorio de la Sociedad considera que la actual composición del Directorio y la cantidad de miembros independientes guardan relación con la estructura de capital, el correcto desenvolvimiento del órgano de administración y la envergadura de sus operaciones y se encuentra en concordancia con la normativa vigente.

**12. La Compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.**

La Compañía no ha designado formalmente un Comité de Nominaciones, dado que el Comité Ejecutivo tiene delegada entre sus funciones, la de aprobar la designación de la Alta Dirección de la Compañía, conforme surge de los términos del Estatuto Social.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

Tal como se ha expresado anteriormente, en caso de resultar necesario, se lleva adelante un proceso de selección de candidatos a través de la Dirección de Personas y Organización, sustentando la búsqueda en asesores externos en función de los alcances fijados para el candidato cuya función se pretende cubrir, los cuales son propuestos al Comité Ejecutivo de la Sociedad.

En tal sentido, la Sociedad considera que el sistema de selección para la nominación de los miembros de la Alta Dirección es transparente y cumple con los requisitos necesarios para la Sociedad, considerando que no resulta necesaria la designación de un Comité de Nominaciones, ya que la figura se encuentra debidamente cubierta.

Respecto de la designación de los miembros del Directorio – la propuesta de designación de los mismos corresponde a los Accionistas de la Sociedad – conforme el procedimiento fijado en el Estatuto Social. Por otra parte, el Presidente de la Sociedad no interviene en la designación de su sucesor.

**13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.**

Nos remitimos a lo informado precedentemente. En el proceso de selección de cobertura de cargos de la alta Dirección, el Comité Ejecutivo cuenta con la colaboración de la Dirección de Personas y Organización al momento de realizarse el proceso de preselección, en particular cuando el candidato proviene del mercado laboral.

Para el caso de los Directores, se aplica la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social y las normas dictadas por la autoridad de contralor, siendo la selección y propuesta de miembros del Directorio una potestad *exclusiva* de los accionistas.

En este sentido, la Sociedad considera que no corresponde establecer requisitos adicionales a los dispuestos por la normativa vigente, dado que la designación de los Directores constituye una atribución exclusiva de los accionistas. No obstante, tal como se informó previamente, en el ámbito de la Alta Dirección, la Dirección de Personas y Organización colabora en la preselección de candidatos, asegurando que los procesos de búsqueda y evaluación se realicen bajo estrictos criterios objetivos, de idoneidad y en línea con los valores institucionales.

La Sociedad, a través de su Código de Ética, fomenta e implementa la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre las personas sujetas al mismo y que forman parte de la organización, por el cual el criterio de selección y promoción se funda en las competencias y en el desempeño de las funciones profesionales, así como en la integridad de su trayectoria profesional. Sin perjuicio de ello, como se ha dicho anteriormente, la designación de los miembros del Directorio es facultad exclusiva que depende de los accionistas de la Sociedad.

La Sociedad no cuenta con un plan específico para la sucesión de miembros de Directorio, más allá del establecido en la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social y normas imperantes en la materia y considera innecesaria la introducción de cambios en la materia.

Por todo lo expuesto, toda vez que la designación de los Directores es una facultad exclusiva de los accionistas, y que la igualdad de oportunidades y la no discriminación se encuentran ya garantizadas por las políticas internas y el Código de Ética de la Sociedad, no se considera necesario establecer procedimientos adicionales específicos sobre diversidad de género o acceso a cargos de decisión.

**14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.**

Si bien la Sociedad no tiene implementado un programa de orientación a nuevos miembros, una vez que se designa a un nuevo integrante del Directorio, el Presidente de este último, a través de la Secretaría de Presidencia –ejercida por el Director de Asuntos Legales– realiza las actividades de orientación pertinente a sus nuevos miembros electos.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

Como primera medida, los Directores electos reciben la documentación societaria y de funcionamiento del Directorio para el conocimiento del desarrollo de su función. En esa misma oportunidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas se les hace llegar una copia del Plan de Negocios de la Sociedad e información de interés respecto del funcionamiento de la Sociedad.

Al mismo tiempo, se mantienen reuniones con el Director de Asuntos Legales de la Sociedad quien les brinda información respecto del desenvolvimiento de las reuniones de Directorio y los canales de comunicación entre los miembros del Directorio.

Asimismo, durante el proceso de inducción, los nuevos Directores reciben una descripción general del marco normativo aplicable a la Sociedad, incluyendo las disposiciones de la Ley General de Sociedades, la normativa de la Comisión Nacional de Valores, el Estatuto Social, y las Políticas internas relevantes al cargo, entre ellas, el Código de Ética y las Normas de Compliance.

También se les presenta la estructura organizacional de la Compañía, los principales procesos del negocio, las responsabilidades y deberes inherentes al cargo.

De esta manera, se procura que los nuevos miembros cuenten desde su incorporación con una comprensión integral del funcionamiento, los riesgos, el negocio y los mecanismos de control existentes de la Sociedad.

**D) REMUNERACIÓN**

**Principios**

***XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.***

***15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.***

Si bien la Sociedad no ha designado formalmente un Comité de Remuneraciones, sus funciones se encuentran delegadas en el Comité Ejecutivo, conforme surge de su Estatuto Social.

El Comité Ejecutivo tiene a su cargo analizar y proponer las remuneraciones de la Alta Dirección, asegurando que exista una adecuada relación entre la remuneración fija y variable, de modo de reflejar el desempeño, las responsabilidades y los resultados obtenidos. Tal como se ha indicado con anterioridad, el Comité Ejecutivo cuenta con tres (3) miembros titulares, de los cuales, dos de ellos no cumplen funciones técnico-administrativas en el Sociedad.

De esa manera, si bien no existe una política formal de retribución para el Directorio o un Comité de Remuneraciones, éstas se determinan en función de sus responsabilidades y participación en la Sociedad, y son revisadas por el Comité de Auditoría previo a ser sometidas a consideración de la Asamblea de Accionistas en la Memoria Anual. Este proceso permite garantizar la objetividad, transparencia e independencia en la fijación de las compensaciones, conforme lo establece la normativa vigente.

***16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.***

Tal como se ha mencionado anteriormente, la Sociedad no posee un Comité de Remuneraciones y considera que no es necesaria la designación de uno. La remuneración de los miembros del Directorio es revisada y considerada por el Comité de Auditoría, previo a ser puesto a consideración de los Señores Accionistas.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

La propuesta de honorarios de los Directores es formulada por la Dirección de Administración y Finanzas, teniendo especial consideración a las tareas y el grado de responsabilidad de cada Director, las condiciones de mercado para posiciones similares y las condiciones macroeconómicas de cada momento. En tal sentido, la propuesta de honorarios es puesta a consideración del Comité de Auditoría para su pronunciamiento –sin que éstos brinden opinión respecto de sus propias remuneraciones-. Finalmente, la propuesta de honorarios es puesta en consideración de los Señores Accionistas.

Si bien la Sociedad no cuenta con una política formal de remuneraciones, las remuneraciones del Directorio y de la Alta Dirección se definen atendiendo a variables objetivas como el nivel de responsabilidad, el cumplimiento de objetivos estratégicos, la evolución de los resultados económicos y financieros, y las condiciones generales del mercado. En determinados casos, la remuneración puede incluir componentes variables vinculados al desempeño individual y colectivo de la gestión, evaluado a través del cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Negocios.

La Sociedad considera que el proceso implementado para la determinación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Alta Dirección resulta suficiente y es adecuado a las necesidades y dimensiones de la Sociedad.

**E) AMBIENTE DE CONTROL**

**Principios**

- XII. *El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.***
  - XIII. *El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.***
  - XIV. *El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.***
  - XV. *El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.***
  - XVI. *El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.***
- 17. *El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.***

La Sociedad ha desarrollado una Metodología de Gestión de Riesgos que tiene por objetivo establecer un método de identificación, análisis, evaluación y mitigación de los riesgos con el fin de darle el tratamiento más conveniente a los mismos, en base a su criticidad, dependiendo dicha criticidad de los posibles efectos adversos que puedan tener sobre el logro de los objetivos de la Sociedad.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

En tal sentido, la Sociedad tiene en consideración los riesgos –económicos y reputacionales– que pueden afectar su negocio, así el de sus accionistas y principales partes interesadas, entendiéndose necesario la protección de dichos intereses como parte de la gestión diaria de la Sociedad. En tal sentido, la Sociedad tiene *tolerancia cero* sobre cuestiones que pudiesen afectar la reputación de la Sociedad como las de sus accionistas, sin perjuicio del impacto a la rentabilidad del negocio que las mismas puedan producir.

Asimismo, la Sociedad tiene identificados a sus grupos de interés para un mejor manejo del riesgo. Por otra parte, la Sociedad tiene en consideración los riesgos operacionales que puedan afectar significativamente el giro ordinario de la Sociedad y la explotación del acceso a su cargo.

Por su parte, la Sociedad adhiere al sistema de “Mejora Continua” dispuesto en las normas ISO, que apunta a la revisión de los distintos procesos de la Sociedad y su tendencia a la mejora de los mismos para tener procesos de control cada vez más robustos.

Asimismo, y en consecuencia de lo anterior, la Dirección General cuenta con un *mapa de riesgo* respecto de aquellas cuestiones que pueden llegar a afectar a la Sociedad y al desarrollo de su actividad, el cual es actualizado de modo permanente, y se presenta al Directorio para facilitar la toma de decisiones de modo fundado.

La Sociedad cuenta con una Gerencia de Transformación y Procesos que tiene a su cargo la revisión de los procedimientos en búsqueda de nuevas oportunidades de mejoras que permita un mayor control en la identificación de riesgos y su gestión, así como el mantenimiento del Sistema de Calidad de la Compañía.

Por otra parte, la Sociedad cuenta con un cuerpo de Auditoría Interna y Riesgos que vela por el cumplimiento de la normativa interna y el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad.

En línea con las tendencias actuales en materia de sostenibilidad y gobierno corporativo, la Sociedad se encuentra en proceso de detección y desarrollo de una matriz de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) a fin de incorporar formalmente estos aspectos dentro de su Sistema de Gestión Integral de riesgos. Este proceso permitirá identificar, evaluar y monitorear riesgos no financieros, tales como los relacionados con el impacto ambiental de las operaciones de la Sociedad, la seguridad y bienestar de los colaboradores, la ética corporativa y la transparencia en la gestión.

**18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.**

De acuerdo con la metodología indicada se efectúa la administración de los riesgos con el fin de llevar a cabo las mejores acciones sobre los eventos que pueden tener un impacto adverso sobre los objetivos estratégicos de la Sociedad, mediante toma de decisiones que permitan optimizar los desempeños en el logro de los objetivos.

La administración de riesgos implica el identificar, analizar, evaluar, tratar, supervisar y comunicar los eventos asociados a cualquier actividad función o proceso de la Sociedad de forma tal que permita minimizar las pérdidas y maximizar los beneficios.

Anualmente, el área de Auditoría Interna y Riesgos –dependiente de la Dirección General- fija su *plan de auditoría* con los puntos a ser relevados durante el ejercicio. El plan de auditoría es aprobado por el Director General. Una vez finalizado el período de relevamiento, el informe es compartido con el Director del área auditada, el Director General y los miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad.

De efectuarse hallazgos o cuestiones que se encuentren pendientes de resolución, la Auditoría Interna realiza un seguimiento del tema hasta la finalización de dicha incidencia.

## **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

### **ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

Ante la detección de eventos que pueden constituir un riesgo, la Sociedad tendrá siempre como referencia, el posible impacto negativo que el mismo pueda tener en los objetivos estratégicos de la Sociedad, a saber: (i) Brindar valor a nuestros clientes (tiempo, seguridad y servicio), (ii) Generar compromiso, satisfacción y orgullo en los empleados, (iii) Generar valor para nuestros accionistas, (iv) Impactar positivamente en la comunidad.

A su vez, el riesgo es analizado por áreas, siendo los responsables de cada una de ellas los encargados de la detección y comunicación oportuna al Responsable de Riesgo.

Ausol cuenta con un Responsable de Gestión de Riesgo, función que cumple el Director General, quien reporta directamente al Comité Ejecutivo, estableciéndose así plena interacción entre ambos y el Directorio de la Compañía por intermedio de dicho Comité.

El Responsable de Riesgo realiza un diagnóstico de situación, evaluando la aplicación de las políticas de Gestión de Riesgo. Adicionalmente evalúa el entorno empresarial y el ambiente de control interno de la Sociedad.

El Responsable de Riesgo se reúne con los responsables de cada área con el fin de relevar el Riesgo que pueda afectar a los objetivos estratégicos definidos por la Sociedad. Una vez detectados todos los riesgos posibles, analiza cada uno en mayor detalle junto a los responsables de todas las áreas que puedan encontrarse afectadas por el mismo. En dicha evaluación se considerará: (i) las acciones que el área tiene en curso o tiene contemplado implementar, para mitigar el mismo; (ii) la probabilidad de ocurrencia del riesgo y (iii) el impacto del riesgo.

En el análisis el Responsable de Riesgo deberá tener en cuenta, entre otros, y en el caso de existir: (i) Opiniones fundadas de terceros en la materia (asesores, tasaciones, consultores, otros); (ii) Benchmarking con otras concesiones viales; (iii) Otros análisis realizados con anterioridad; (iv) Experiencias anteriores, en el caso de que el Riesgo ya haya ocurrido con anterioridad.

Ya identificados todos los riesgos, el Responsable de Riesgo procede a analizar, junto con el responsable de área, las acciones a implementar para mitigar el mismo, o los cursos de acción ya decididos por la Sociedad, a implementarse en el corto plazo.

Una vez realizado dicho análisis el Responsable de Riesgo procede a analizar con el Comité Ejecutivo de la Sociedad toda la información relevada hasta el momento: (i) Riesgos identificados; (ii) Su evaluación: probabilidad e impacto en los objetivos de la Sociedad; (iii) Los cursos de acción tomados; (iv) El Riesgo Residual de cada evento; (v) El esfuerzo de implementación de nuevas acciones.

El responsable de cada área debe definir el plan de acción para la implementación de las acciones que se han decidido llevar a cabo, y debe comunicar al Responsable de Riesgo cuando dichas implementaciones se encuentren finalizadas.

Una vez finalizado el análisis de riesgos en conjunto con el Comité Ejecutivo, el Responsable de Riesgo analiza las actividades de control necesarias para asegurar que la respuesta a los riesgos se lleve a cabo adecuada y oportunamente, informando al Comité de Auditoría las actuaciones llevadas a cabo.

La Sociedad asegura que el área de Auditoría Interna y Riesgos cuente con los recursos adecuados para el cumplimiento de sus funciones. El área dispone de un presupuesto propio, incluido dentro del presupuesto anual de la Dirección General de la cual depende, lo que garantiza la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la ejecución del plan de auditoría aprobado. Asimismo, el área mantiene una autonomía funcional y acceso directo al Comité de Auditoría y al Directorio, asegurando la independencia de su actuación.

**19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.**

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

La Compañía cuenta en su estructura interna con un área de Auditoría Interna y Riesgos independiente que reporta tanto al Director General como al Comité de Auditoría, actuando en base a un Plan de Auditoría que se revisa permanentemente en función de las posibles novedades que se produzcan.

Los profesionales a cargo de la Auditoría cuentan con gran experiencia en la materia y reciben la capacitación y actualización necesaria de conocimientos en la materia a través de cursos de capacitación realizados internamente y en el exterior del país que se realizan con periodicidad anual.

La Jefatura de Auditoría Interna analiza desde una posición de independencia, con objetividad y profesionalidad las diferentes actividades, procesos y situaciones de la Sociedad, brindando apoyo a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades, desarrollando para ello evaluaciones, recomendaciones y asesorías.

Las actividades a desarrollar en cada ejercicio son incorporadas al Plan de auditoría anual, previo consenso con el Comité de Auditoría.

El objetivo principal del área es proporcionar análisis, evaluaciones y recomendaciones respecto de temas tales como: i) la adecuación y la efectividad de los sistemas de control interno; ii) confiabilidad e integridad de la información; iii) uso eficiente de los recursos; iv) políticas y métodos de gestión de riesgos y su aplicación; v) la transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta; vi) el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos; y vii) realizar controles preventivos en materia de fraudes o prácticas indebidas.

El fin perseguido busca de manera continua agregar valor y mejorar las operaciones, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas, aportando un enfoque sistémico y disciplinado para evaluar y mejorar los procesos de gestión, control y dirección.

El área de Auditoría realiza regularmente presentaciones al Comité de Auditoría informando sobre los resultados de los trabajos realizados.

Los miembros del área de Auditoría Interna y Riesgos tienen la facultad de iniciar auditorías por iniciativa propia y de auditar todos los niveles jerárquicos de la organización, incluyendo a la Alta Dirección. Asimismo, cuentan con comunicación directa con todas las áreas y empleados de la Sociedad, así como con acceso a la totalidad de los registros, archivos, documentación e información necesaria para el desarrollo de sus tareas. La Jefatura de Auditoría Interna y Riesgos también mantiene contacto directo con el Directorio y con el Comité de Auditoría.

El departamento de Auditoría Interna y Riesgos de la Sociedad realiza su tarea de acuerdo a las normas internacionales de auditoría interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés).

**20. *El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.***

El Comité de Auditoría actúa en el marco de lo dispuesto por el Estatuto Social, el Reglamento del Comité de Auditoría y por la normativa vigente.

El Comité de Auditoría está compuesto por tres (3) miembros titulares e igual cantidad de suplentes, cuya mayoría está conformada por directores independientes, y sin la intervención del Director General. Los miembros del Comité de Auditoría han sido designados en consideración a su experiencia y conocimiento en las materias a su cargo.

Los integrantes del Comité de Auditoría poseen amplia experiencia profesional en las áreas de administración, finanzas, auditoría y control. Entre ellos, se incluyen profesionales con formación universitaria en ciencias económicas y jurídicas, y con antecedentes laborales en auditorías, gestión financiera y dirección empresarial, lo que garantiza la idoneidad técnica del cuerpo para el cumplimiento de sus funciones y la supervisión de las materias bajo su competencia.

## **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

### **ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

Dentro de las facultades delegadas en el cuerpo se destacan la supervisión de la gestión, participando en reuniones periódicas con el responsable de la Auditoría Interna, el Responsable de Gestión de Riesgos y los directores de primera línea. En su informe anual dedica un capítulo a este tema. Este proceso da lugar a las comunicaciones internas y externas de los riesgos a los que se ve expuesta la compañía y, eventualmente, a la comunicación de las acciones tomadas para mitigar los mismos.

El Comité de Auditoría evalúa el sistema de control interno y supervisa el programa anual de auditorías, el cual es definido con el propósito de evitar posibles deficiencias de control o detectar posibilidades de mejoras en la operatoria de la Sociedad, en la búsqueda del logro de los objetivos, como así también realizar controles preventivos en materia de fraudes o prácticas indebidas.

Conforme se ha establecido en el Plan del Comité de Auditoría, es función del mismo supervisar el funcionamiento del sistema de control interno y en particular el sistema administrativo contable. Para ello, podrá solicitar a la auditoría la realización de tareas específicas al respecto.

El Comité de Auditoría, realiza una evaluación anual sobre la estructura y los planes de desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional. Las conclusiones de dicha evaluación se exponen en el informe anual del Comité.

Adicionalmente, el Comité de Auditoría asiste al Directorio en el análisis de los estados financieros, en la revisión de los informes de auditoría externa, en la evaluación de la independencia de los auditores, entre otras cuestiones.

Por otra parte, el Comité de Auditoría tiene especial consideración respecto de aquellas cuestiones que puedan implicar conflicto de interés y operaciones entre partes relacionadas de la Sociedad, asegurando la independencia de las partes en dichas operaciones. Sin perjuicio de ello, destacamos que durante el ejercicio bajo análisis no han sido puestas a consideración del Comité cuestiones que hayan involucrado a partes relacionadas.

La Sociedad entiende que la conformación del Comité de Auditoría resulta adecuada para las necesidades de la Compañía y el giro de los negocios. El Comité de Auditoría realiza su tarea de forma independiente y en cumplimiento del plan de actuación oportunamente aprobado.

#### ***21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.***

La Dirección de Administración y Finanzas de la Sociedad, junto con la Dirección General, analizan las necesidades de auditoría externa de la Sociedad para cumplir con la normativa vigente y propone al Directorio de la Sociedad, la firma de auditoría y los auditores que cumplen con los requisitos necesarios para cumplir con los estándares de la Sociedad.

Frente a la propuesta efectuada, el Comité de Auditoría de la Sociedad, tal como lo expone en su plan de trabajo anual, realiza un procedimiento para evaluar anualmente la idoneidad, independencia y desempeño del Auditor externo (análisis en la designación de los mismos, revisión de trabajos facturados, pre - aprobación de trabajos a asignar a la firma, revisión de cartas de contratación, reuniones con los auditores al cierre de sus trabajos, entre otros). Los resultados de dicho procedimiento son expuestos en su informe anual.

Por último, el Directorio de la Sociedad propone a la Asamblea de Accionistas sobre la propuesta de designación de auditores externos titulares y suplentes, para su designación correspondiente.

Respecto de la rotación de la firma auditora y de sus socios, aplica lo dispuesto por las normas de la CNV.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

Si bien la Sociedad no cuenta con una política formalmente aprobada para la selección y monitoreo de auditores externos, el procedimiento actualmente aplicado cumple con los principios y objetivos de una política de esta naturaleza, garantizando una evaluación objetiva y fundada. En ese sentido, el Comité de Auditoría supervisa que los trabajos contratados con la firma de auditores externos no afecten su independencia, tomando conocimiento de los servicios adicionales que la misma pudiera prestar.

**F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO**

**Principios**

**XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.**

**XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.**

**22. El Directorio aprueba un Código de Ética que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la Compañía. El Código de Ética es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la Compañía.**

La Sociedad cuenta con un Código de Ética, como así también con Normas y Políticas de Cumplimiento, que reflejan los valores y principios éticos de la Compañía.

Como ya se ha dicho, las estipulaciones de las Normas de Compliance aplican a todos los integrantes de la Sociedad y sus proveedores. Dichas normas son de acceso público y se encuentran a disposición en la página web de la Sociedad ([www.ausol.com.ar/CodigoEtico](http://www.ausol.com.ar/CodigoEtico)).

Durante el presente ejercicio en consideración, se realizó una revisión integral de las normas complementarias al Código de Ética, con el objetivo de ajustar los textos a las necesidades y normativas vigentes, destacando que dicha tarea implicó: (i) una reducción en la cantidad de documentos; (ii) la reformulación de un orden jerárquico de Políticas y Procedimientos Generales; y (iii) una redacción más sencilla y amena para el lector.

Toda persona que se incorpora a la Sociedad recibe una inducción y capacitación respecto del Código de Ética y Normas de Cumplimiento, recibiendo copia de las mismas que además se encuentran accesibles en la página web de la Compañía. Por otra parte, la Sociedad realiza capacitaciones anuales a todo su personal respecto de los alcances de las Normas de Compliance, concentrándose en distintos aspectos del mismo, realizándose evaluaciones respecto de su alcance.

El Código de Ética fija los lineamientos básicos de conducta que deben cumplir todas las personas sujetas, de los que se desprenden nueve (9) pilares básicos:

- i) Nos basamos en los principios éticos de integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe.
- ii) Cumplimos con toda la normativa legal aplicable y también con la normativa interna de las Compañías.
- iii) Una conducta ética y el cumplimiento de las normativas resulta más importante que los resultados.
- iv) En caso de que exista algún conflicto entre la legislación aplicable y la normativa interna aplicable, siempre prevalecerá la legislación aplicable.
- v) Evitar que las situaciones personales de las Personas Sujetas entren en conflicto, de forma directa o indirecta, con los intereses de las Compañías.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

- vi) Tratar la información con el máximo rigor.
- vii) Utilizamos y protegemos de forma apropiada los activos de las Compañías y de terceros.
- viii) Garantizamos la igualdad de oportunidades y no discriminamos.
- ix) Garantizamos la no represalia ante cualquier consulta/notificación sobre posibles incumplimientos del Código de Ética y su normativa relacionada, siempre y cuando sean realizadas de buena fe.

El uso de la información de la Sociedad se rige por lo establecido en las Normas de Compliance, las cuales son obligatorias para todos los que forman parte de la Compañía, así como de sus proveedores.

La información relativa a las actividades de la Sociedad constituye un activo valioso para la misma. En ese sentido, la información deberá ser resguardada y protegida por el Personal que tenga acceso a ella. Es deber del personal de la Sociedad adoptar las debidas precauciones para resguardar la información de la Sociedad de todo daño o pérdida, comprometiendo su apropiada custodia por el período de tiempo establecido en los procedimientos internos, como el de Administración de la Seguridad Informática.

Toda información que no esté destinada a ser divulgada reviste el carácter de confidencial. La información confidencial de la Sociedad queda reservada del acceso generalizado, pudiendo acceder a la misma solamente las personas debidamente autorizadas. La falta de cumplimiento de la obligación de confidencialidad constituye un incumplimiento grave de las leyes. Se encuentra estrictamente prohibida la comercialización de la información de la Sociedad, sea confidencial o no.

No está autorizado y se considera una violación a lo dispuesto en el Código de Ética, la utilización de información privilegiada (entendiéndose por tal la información confidencial) relativa a la Sociedad, sus operaciones, su situación financiera, sus resultados o hechos relevantes que los involucren, para la compra o la venta o cualquier tipo de operación con acciones, obligaciones o valores negociables emitidos por la Sociedad o por sus accionistas. Tampoco está autorizado y se considera una violación a lo dispuesto en el citado Código de Ética, proporcionar dicha información privilegiada o brindar un consejo o sugerencia a cualquier persona para los mismos fines. Toda la información no pública será considerada como información privilegiada y nunca deberá usarse para obtener un rédito personal o procurárselo a un tercero. La Sociedad da a conocer el Código de Ética a todos sus empleados y los mismos prestan conformidad al acatamiento de dicha norma todos los años.

Los profesionales independientes intervinientes en ciertas transacciones y/o asesoramientos a la Sociedad, firman acuerdos de confidencialidad.

**23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.**

Actualmente, la Sociedad cuenta con un Programa de Integridad implementado en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno certificado, y se encuentra plasmado en la Política de Integridad y Prevención de la Corrupción de la Compañía, la cual es revisada por la Dirección de Asuntos Legales y Compliance y aprobada por el Directorio de la Sociedad.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

Como hemos mencionado anteriormente, la Compañía cuenta con un marco normativo compuesto por su Estatuto Social, Reglamento, Política de Funcionamiento del Directorio y Normas de Compliance, la figura del Oficial de Cumplimiento (*Compliance Officer*) y el Reglamento al citado Código y la Norma de Prevención de la Corrupción y procedimientos dictados al respecto, como ser las Normas de Procedimiento y de Actuación del Comité de Ética, que le permiten encuadrar su accionar dentro de las buenas prácticas empresariales de gobierno societario.

Uno de los principales activos de una compañía es su reputación, por lo que constituye un aspecto prioritario, el implementar y mantener una cultura empresaria sustentada por una estructura organizativa, que vele por el cumplimiento normativo interno y externo. En ese sentido, la disciplina del “Compliance” como concepto organizativo y funcional, tiene por objetivo el de preservar a la compañía de actos de corrupción, de actividades ilegales y contrarias a todo lo que representan los principios éticos contenidos en el Código de Ética de la Sociedad.

En el marco de la Política de Integridad y Prevención de la Corrupción, la Sociedad dispone de medidas destinadas a garantizar la integridad corporativa y la transparencia de sus operaciones, entre las cuales se destacan:

- Capacitaciones periódicas sobre Compliance, dirigidas a Directores, a la Alta Dirección, y a todos los empleados de la Compañía.
- Canales éticos de consulta y/o denuncia, los cuales son confidenciales y anónimos, a disposición de todos los empleados de la Compañía y de terceros, gestionados por un operador externo independiente.
- Política de protección del denunciante, garantizando su confidencialidad y la ausencia de represalias.
- Procedimiento de investigaciones internas.
- Mecanismos de debida diligencia.
- Monitoreo y evaluación periódica del Programa de Integridad a cargo del Compliance Officer y del Comité de Ética de la Sociedad.

En tal sentido, dentro de las funciones del Compliance Officer se encuentran: a) Apoyar al Directorio y al Comité Ejecutivo sobre estándares de cumplimiento externos e internos; b) Alertar sobre los proyectos legislativos y nuevas leyes y normativas aplicables a la Sociedad, para promover nuevas acciones y mejoras para la adaptación de la Sociedad al nuevo marco normativo; c) Impulsar y coordinar políticas y procedimientos internos para trasladar los requerimientos legales aplicables a las diferentes áreas de la organización, para prevenir incumplimientos legales; d) Capacitar y formar en materia de cumplimiento normativo; e) Identificar, documentar y evaluar riesgos de incumplimiento normativo interno y externo; f) Controlar la implementación de la normativa externa e interna aplicable a la Sociedad y efectividad de los procedimientos internos; y g) dar curso a las denuncias que reciben por los canales éticos (propio y tercerizado) con que cuenta la Compañía.

El Compliance Officer informa de forma periódica al Directorio respecto de los avances de la Sociedad en materia de aplicación e implementación las normas de Compliance, así como la actuación del Comité de Ética respecto de las denuncias recibidas en el Canal Ético. Asimismo, el Compliance Officer promueve la implementación de cursos de capacitación en la materia para los empleados y los Directores de la Sociedad, como se ha descripto anteriormente.

Por otra parte, el Comité de Ética mantiene reuniones con una periodicidad trimestral, salvo que el tema a tratarse amerite reuniones en plazos menores, conforme la convocatoria que les haga llegar el Compliance Officer. Tiene como principal misión velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Sociedad y sus normas complementarias, así como crear mecanismos para la prevención de delitos penales que puedan comportar responsabilidades para la compañía.

A su vez, la Sociedad cuenta con un canal para la recepción de denuncias anónimas. Es política de la compañía alentar y facilitar una vía segura para que todos sus miembros se encuentren en condiciones de denunciar las anomalías que sean de su conocimiento, siendo el Comité de Ética que se encarga de llevar adelante la investigación correspondiente. Los canales habilitados para hacer las denuncias correspondientes son:

Telefónico: 0-800-999-4636

Web: <http://www.resguarda.com/Ausol/>

Canal Ético: [etica.ausol@resguarda.com](mailto:etica.ausol@resguarda.com)

Correo electrónico: [canal.etico@ausol.com.ar](mailto:canal.etico@ausol.com.ar)

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

En cuanto a los procesos licitatorios, en el Acuerdo Integral de Renegociación del Contrato de Concesión se encuentran previstos los recaudos que debe cumplir la Sociedad para efectuar licitaciones públicas, debiendo cumplirse con los principios de concurrencia y transparencia. En este sentido, la Sociedad ha dictado su propia normativa. Dicha normativa es de acceso público y se encuentra publicada en el sitio web de la sociedad (<https://www.ausol.com.ar/CodigoEtico>).

**24. *El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.***

La Sociedad cuenta con un Procedimiento de Conflicto de Interés, la cual es complementaria a las leyes, normas, Código de Ética y Normas de Compliance mencionadas.

El Procedimiento de Conflicto de Interés establece el mecanismo que deben cumplir las personas sujetas para actuar en caso de que existan cuestiones de interés que puedan afectar la toma de decisiones de las empresas, siguiendo la pauta de conducta del Código de Ética que establece que *“las decisiones profesionales se toman con imparcialidad y objetividad, evitando que intereses personales interfieran o parezcan interferir en el interés de la Compañía”*. De esa manera, las personas sujetas deben evitar participar en decisiones que involucren a personas vinculadas (familiares, amigos cercanos, socios, entre otros), deben evitar obtener ventajas personales a partir del rol que cumplan dentro de la Compañía. Asimismo, deben abstenerse de desarrollar actividades externas que puedan entrar en conflicto con sus funciones dentro de la Compañía, como así también deben comunicar de inmediato cualquier situación actual o potencial de conflicto de interés al Comité de Ética de la Sociedad.

Una vez detectado el conflicto, toma inmediata intervención el Comité de Ética, iniciando el procedimiento de investigación del hecho con previa audiencia de partes involucradas. Sus conclusiones son puestas en conocimiento del Directorio de la Compañía, en su caso, con las medidas aconsejadas a adoptar.

Por otra parte, en las operaciones con partes relacionadas, de forma adicional a lo informado anteriormente, la Sociedad adhiere y da cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Auditoría y la normativa vigente, garantizando que todas las operaciones se realicen en condiciones normales y habituales del mercado, teniendo en cuenta los mejores intereses de la Sociedad.

En tal sentido, los Directores que puedan estar alcanzados o comprometidos por cuestiones que afecten a su independencia, se abstienen de participar en la deliberación, quedando la decisión sujeta a los directores independientes y los restantes directores.

El Comité de Auditoría incluye en su Plan de Actuación la revisión de potenciales conflictos de interés, para lo cual da cuenta de los resultados de las tareas realizadas en su informe anual.

Finalmente, en lo que respecta a la obligación de los Directores de evitar conflictos de intereses, el Directorio de la Sociedad encuadra su accionar en los términos de la Ley General de Sociedades, artículos Nros. 133, 180, 272 y 273 y lo estipulado en el Código de Ética de la Sociedad y Normas de Compliance.

**G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS**

***Principios***

***XIX. La Compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.***

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

***XX. La Compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada a todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.***

***XXI. La Compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.***

***XXII. La Compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.***

**25. *El sitio web de la Compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas de los Inversores.***

Es política de la Sociedad, dadas las características de la misma, mantener informados permanentemente a sus accionistas por intermedio de la información sobre el giro de la Sociedad que envía y publica a través de los organismos correspondientes.

A fin de garantizar el acceso igualitario de la información por las partes interesadas, la Sociedad utiliza la página web de la Comisión Nacional de Valores (en adelante “CNV”), a través de la Autopista de la Información Financiera (“AIF”), como sitio de documentos oficial para la publicación de información relevante y fiel de la Compañía. La Sociedad asimismo realiza las presentaciones correspondientes ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante “BYMA”).

Adicionalmente al cumplimiento con la normativa aplicable en cuanto a la comunicación de hechos relevantes tanto en el ámbito de la CNV como del BYMA mediante la intervención que en el particular desempeña el responsable de Relaciones con el Mercado, existe un área en la Sociedad encargada para la atención a accionistas, la cual responde a eventuales consultas o dudas de los mismos, que pueda generar la información que es de público conocimiento.

La Sociedad también posee una casilla específica de correo electrónico para la atención de las consultas e inquietudes de los accionistas: [inversores@ausol.com.ar](mailto:inversores@ausol.com.ar), la cual se expone dentro de la sección mencionada en el párrafo anterior.

La Sociedad en cumplimiento de las disposiciones vigentes, cuenta con un responsable de Relaciones con el Mercado titular con su respectivo suplente, los cuales tienen como función verificar que toda información relevante sea de conocimiento público, en base a las normas de divulgación de información aplicables.

**26. *El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.***

En el marco del Sistema de Gestión Integral de la Sociedad, esta última posee una *Matriz de Contexto y Partes Relacionadas* que permite determinar con un alto grado de precisión todas las partes interesadas que afectan a la Sociedad y el desenvolvimiento de los negocios.

La mencionada matriz es revisada de forma anual -excepto que las necesidades de la Sociedad ameriten una revisión en el marco de un plazo menor-, y es presentada a la Alta Dirección para su conocimiento.

En tal sentido, dada la particularidad del negocio que desarrolla la Sociedad, las vías de comunicación con las distintas partes relacionadas se establecen teniendo en consideración las particularidades de dicha parte, asegurando la eficacia de las comunicaciones.

En este sentido, la Sociedad cuenta con canales de comunicación para clientes y usuarios del acceso – ya sea de forma telefónica, por correo, o a través de la página web de la Compañía –, canales para la comunicación con proveedores, así como interesados en participar en las distintas licitaciones – a través del portal de proveedores o correos institucionales del área de Compras y canal de contacto específico para licitaciones. Al mismo tiempo, cuenta con un mecanismo de comunicación con la Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión y la Supervisión del Acceso.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

Asimismo, la Sociedad dispone del Canal Ético para la recepción tanto de consultas como de denuncias, el que se encuentra siempre disponible tanto para empleados como para terceros.

El gobierno corporativo de la Sociedad promueve un diálogo abierto y responsable con sus partes interesadas y accionistas, y especialmente respecto de temas vinculados a la sostenibilidad del negocio, siendo éste un tema novedoso en la agenda corporativa actual. De esa manera, a través de los canales mencionados, la Sociedad refuerza su compromiso con la transparencia, la comunicación efectiva y la mejora continua en relación con sus grupos de interés.

**27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.**

En concordancia con la normativa de la CNV, la Sociedad ha aprobado el Procedimiento para Asambleas a Distancia que, de forma complementaria a las disposiciones del Estatuto Social, establece las pautas para asegurar un correcto funcionamiento de las Asambleas y asegura la adecuada participación de los accionistas.

En tal sentido, la Sociedad asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones. La Sociedad da cumplimiento a los plazos legales para que los accionistas reciban la información en tiempo y forma.

Una vez publicada la Convocatoria a Asamblea de Accionistas, la Sociedad pone a disposición de los Señores Accionistas un correo electrónico ([asambleas@ausol.com.ar](mailto:asambleas@ausol.com.ar)) como canal formal para que los accionistas puedan realizar las consultas y/o comentarios que consideren necesarios, así como canal para compartir la información a ser tratada en la Asamblea.

En caso de que las consultas y/o comentarios formulados resulten relevantes para el resto de los accionistas, la Sociedad procede a su comunicación al resto de los accionistas a través de la página web de la CNV, asegurando la transparencia y la igualdad de acceso a la información. Adicionalmente, conforme la normativa vigente, toda la documentación a ser tratada en las Asambleas se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, y es enviada por correo electrónico a quienes acrediten su asistencia.

Más allá de los canales formales establecidos por la regulación, la Sociedad mantiene una comunicación continua con sus accionistas, tanto en forma previa como posterior a la celebración de las Asambleas, a través de su Dirección de Asuntos Legales y Compliance, a fin de promover un espacio de diálogo permanente que facilite el intercambio de opiniones.

Asimismo, la Sociedad mantiene una práctica de comunicación periódica de resultados financieros y de gestión mediante la publicación de informes trimestrales y anuales en el portal de la CNV, BYMA y su página web institucional.

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

**28. El estatuto de la Compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.**

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ANEXO 1 – CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

La Sociedad pone a disposición de los Sres. Accionistas la documentación e información a ser utilizada en las asambleas de accionistas mediante los canales de comunicación habituales dispuesto por la normativa vigente. En tal sentido, los accionistas interesados pueden acceder a una copia digital de la documentación a través de los sitios web de CNV y BYMA.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tuviera lugar el 21 de abril de 2021 resolvió modificar el estatuto social con el objeto de habilitar la realización de asambleas a distancia, es decir, a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, ya sea para el caso de asambleas que se realicen en su totalidad de forma virtual o un sistema mixto entre presentes y conectados a distancia.

Tal como se mencionó anteriormente, la Sociedad cuenta con un Procedimiento para Asambleas a Distancia, aprobado por el Directorio, asegurando el principio de igualdad de trato y participación de todos los accionistas.

En caso de contar con accionistas de otras jurisdicciones, la Sociedad les remite con la debida antelación el mencionado procedimiento junto con las instrucciones técnicas y operativas necesarias para su conexión y participación efectiva en el acto asambleario. Dicho procedimiento incluye los requisitos de identificación, los pasos para la validación de identidad y las pautas para la emisión del voto a distancia, asegurando en todos los casos la trazabilidad y la transparencia del proceso.

De esta manera, la Sociedad garantiza que todos los accionistas, independientemente de su lugar de residencia, cuenten con los mismos derechos y facultades para participar en las deliberaciones societarias y ejercer sus derechos políticos.

**29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.**

La Sociedad no cuenta con una Política de Distribución de Dividendos formalmente aprobada, dado que el régimen estatutario vigente y la legislación aplicable establecen de manera suficiente los criterios y procedimientos para la determinación, propuesta y pago de dividendos.

En tal sentido, el artículo 22° del Estatuto Social regula las pautas de distribución de utilidades conforme con las normas imperantes en la materia, el cual se transcribe a continuación:

*“ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Distribución de utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, luego de cubiertos los gastos, amortizaciones y reservas que el Directorio considere convenientes deben destinarse: 1) al fondo de reserva legal el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social; 2) a la remuneración de los miembros del Directorio. Esa retribución, así como la que pudiere corresponderles por el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas deben ajustarse a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si en algún ejercicio no hubiera utilidades o éstas fueran insuficientes para que el Directorio perciba una suma equitativa en concepto de retribución la asamblea de accionistas puede fijar esas retribuciones con cargo a gastos generales; 3) a la remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 4) el saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas, de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben pagarse a prorrata de las respectivas integraciones. El pago de dividendos debe efectuarse dentro de los plazos establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores. La Sociedad puede disponer la distribución de dividendos anticipados de conformidad con la legislación vigente. Los dividendos no cobrados prescriben a los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas y quedan en beneficio de la Sociedad.”*

**Por último, el Directorio propone a la Asamblea de accionistas el destino de los resultados acumulados, conforme al marco jurídico que rige el particular, y no cuenta con procesos adicionales a ellos.**